

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 08 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 04, 07 Y 08 de septiembre de 2020

DIAS INHABILES: 05 Y 06 de septiembre de 2020

Armenia Q., 05 de octubre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

RADICADO: 630014003006-2016-00325-00

---

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, por ajustarse a ley, aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN	
CAPITAL	\$25.000.000
INTERESES LIQUIDADOS A LA FECHA	\$57.808.468.67
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$82.808.468.67

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 084 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020  
  
LINA MILENA GALEANO RÍOS  
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a258ff7d322ffd9b10f6b2840e0bf5a1880af8cb7bf4a31b8f2b971ad75cf**

Documento generado en 05/10/2020 10:40:26 a.m.